

Uc Maldonado, G.G., Lara Flores M. 2024. Análisis del Manejo Integrado de las Zona Costera de Guatemala. JAINA Costas y Mares ante el Cambio Climático Vol esp (1): 21-30. doi 10.26359/52462.0224



Análisis del Manejo Integrado de las Zona Costera de Guatemala

Analysis of Integrated Coastal Zone Management in Guatemala

Gabriela Guadalupe Uc Maldonado¹ y Maurilio Lara Flores²

¹Posgrado Multidisciplinario para el Manejo de la Zona Costero-Marina
Instituto de Ecología, Pesquerías y Oceanografía (EPOMEX), Universidad Autónoma de Campeche

²Instituto de Ecología, Pesquerías y Oceanografía (EPOMEX), Universidad Autónoma de Campeche

* autor de correspondencia: al049535@uacam.mx

doi 10.26359/52462.0224

Recibido 8/noviembre/2023. Aceptado 8/enero/2024

JAINA Costas y Mares ante el Cambio Climático

Coordinación editorial de este número: Evelia Rivera Arriaga

Este es un artículo bajo licencia Creative Commons CC BY-NC-ND.



Resumen

El manejo integrado de las zonas costeras es un proceso que busca mejorar la calidad de vida en las comunidades costeras con base en el aprovechamiento de recursos naturales respetando los ecosistemas y a la biodiversidad. Este estudio toma las leyes y normas que se consideraron más importantes y los artículos de cada una que se consideran más apropiados para el manejo costero, de acuerdo con el marco legal e institucional nacional aplicable al manejo y gestión de los recursos marinos y costeros de Guatemala. Se da a conocer el papel de las instituciones que son indispensables para el proceso del MIZCM. Finalmente se analizan las estrategias de capacitación, información y la importancia de la participación ciudadana.

Palabras claves: Manejo costero integrado; Zonas costeras; Decálogo MIZC.

Abstract

Integrated coastal zones management is a process that seeks to improve the quality of life in coastal communities based on the use of natural resources while respecting ecosystems and biodiversity. This study takes the laws and regulations that were considered most important and the articles of each one that are considered most appropriate for coastal management, in accordance with the national legal and institutional framework applicable to the management and management of marine and coastal resources of Guatemala. . The role of the institutions that are essential for the ICZM process is made known. Finally, training and information strategies and the importance of citizen participation are analyzed.

Keywords: Integrated coastal management; Coastal zones; ICZM Decalogue.



Introducción

El manejo integrado de las zonas costeras es un proceso que busca mejorar la calidad de vida en las comunidades costeras con base en el aprovechamiento de recursos naturales respetando los ecosistemas y a la biodiversidad. Las zonas costeras en Guatemala son espacios de crecimiento con abundancia de recursos por lo que surge la necesidad de un plan de manejo para enfrentar las problemáticas ambientales, sociales y económicas que representan una amenaza para el bienestar de los sistemas naturales y humanos. Guatemala es uno de los pocos países de Centroamérica que cuenta con un plan integral de manejo costero (Caviedes, 2021), la Política para el Manejo Integral de las Zonas Marino-Costeras fue aprobada en 2009 por el Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales (MARN, 2009) en el que presenta los principios claves para el manejo integral de las zonas costeras.

Se realizó un recorrido por las normas con base al marco legal e institucional nacional, en las que se consideraron lo más importante en cuanto al tema de manejo y gestión de los recursos marinos y costeros de Guatemala. Guatemala tiene la ventaja de contar con diferentes sectores encargados de trabajar en conjunto por mantener la estabilidad en sus zonas costeras (MARN, 2009). El MIZC pretende garantizar un ambiente sano, la soberanía y control nacional, el desarrollo humano integral, la protección y conservación de los recursos naturales, un enfoque ecosistémico, conservación y respeto a la identidad cultural y promover la participación social (FAO, 2023).

Este trabajo hace una revisión del MIZC de Guatemala y evalúa el estado actual de las zonas costeras del país.

Metodología

Con base en la búsqueda de información sustentada por medios digitales se establecen los puntos más importantes a considerar para realización del decálogo propuesto por Barragán (1994). El decálogo consiste en eventos relacionados para una

gestión integral de las zonas costeras. Está constituida por diferentes elementos como: política, normativa, instituciones, competencias, instrumentos, educación, capacitación, recursos financieros y participación ciudadana (María de Andrés, 2020).

Resultados

Política

El Manejo Integral de las Zonas Marino Costeras de Guatemala, fue aprobada en el 2009 por medio del acuerdo gubernativo no. 328-2009, promovido por el Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales (MARN) en conjunto con otras instituciones

gubernamentales, la sociedad civil y actores locales (Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo, Fondo para el Medio Ambiente Mundial, & Gobierno de Guatemala, 2018). Dentro de la política se pretende alcanzar diferentes principios que se presentan en la tabla 1.



Tabla 1. Principios generales de la política para el MIZCM en Guatemala (MARN, 2009).

Equilibrio Ecológico	Que garantice el Derecho Humano Transgeneracional a un Ambiente Sano
Soberanía Nacional	Ejercicio de la soberanía y el control territorial sobre las zonas marinas y costeras de Guatemala.
Desarrollo Humano Integral	Que promueva el crecimiento económico, la reducción de la pobreza y promoción de la seguridad alimentaria de la población.
Prevención	La prevención y reducción de la contaminación en todas sus formas que impacten negativamente los ecosistemas.
Precaución	La protección y la conservación de la biodiversidad de las zonas marino costeras y sus cuencas hidrográficas así como la reducción de la vulnerabilidad promoviendo medidas de adaptación y mitigación ante el cambio climático.
Uso Sostenible de los bienes y servicios naturales	Uso racional y aprovechamiento integral y sostenible de los recursos naturales.
Respeto a la Diversidad Cultural	Respeto a la diversidad cultural presente en las zonas costero marinas y las prácticas tradicionales apropiadas de uso y manejo de los recursos naturales.
Adopción del enfoque ecosistémico	Aplicado a la gestión integral de los bienes y servicios generados en las zonas marino costeras y sus cuencas.
Participación Social Efectiva	Que promueva el desarrollo de la política en un marco de equidad

Normativa

El marco legal es parte fundamental del MIZCM, su identificación sirve de sustento para la creación de políticas en él se abordan los límites, regulaciones, obligaciones y sanciones. Consiste en un marco normativo amplio que apoya a la dependencia del Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) (USAID & CCAD, 2008).

Se tomaron las leyes y normas que se consideraron más importantes y los artículos de cada una que se consideran más apropiados para el manejo costero, de acuerdo con el marco legal e institucional nacional aplicable al tema de Manejo y Gestión de los Recursos Marinos y Costeros de Guatemala, documento que se hizo gracias al apoyo del gobierno de Estados Unidos Americanos para el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) (tabla 2).

Instituciones y competencias

El papel de las instituciones es indispensable para el proceso del MIZCM en cuanto al alcance de objetivos y resolución de problemas (Romero, IDRC, Gónzales, & CEPAL, 2006), refleja la interacción entre diferentes componentes, cada una de las instituciones y entidades, tendrán desde sus competencias y funciones, la obligación de integrarla para

el MIZCM (USAID & CCAD, 2008). En la tabla 3, se muestran las competencias y atribuciones de cada institución que están relacionadas al tema marino costero.

Instrumentos

Los instrumentos relevantes para la elaboración de la política de Protección de Recursos Marino Costeros ratificados por Guatemala se presenta en la tabla 4.

Formación y capacitación

El manejo integral de las zonas costeras en Guatemala está dispuesta a apoyar a las instituciones que se encargan de realizar proyectos de investigación científica en tema de bienes y servicios que otorgan los ecosistemas marino-costeros.

Entre sus objetivos también se contempla la importancia de aplicar una educación formal y completa sobre la gestión de recursos marino-costeros para todas las partes que conforman las áreas costeras, por ello es necesario el desarrollo de infraestructura para la transferencia del conocimiento. Se pretende aplicar nuevas tecnologías para optimizar el aprovechamiento de los recursos naturales (MARN, 2009).



Tabla 2. Normativa aplicable para el MIZCM de Guatemala (USAID & CCAD, 2008).

Constitución Política de la República de Guatemala	<p>Artículo 64. Patrimonio natural. Artículo 97. Medio ambiente y equilibrio ecológico. Artículo 119. Obligaciones del Estado. Artículo 121.- Bienes del Estado. Artículo 122.- Reservas territoriales del Estado. Artículo 125. Explotación de recursos naturales no renovables. Artículo 125. Explotación de recursos naturales no renovables. Artículo 142.- De la soberanía y el territorio. Artículo 213.- Presupuesto del Organismo Judicial</p>
Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente Decreto 68-86 y sus Reformas	<p>Artículo 6.- Reformado por el Artículo 1 del Decreto del Congreso Número 75-91 Artículo 12.- Objetivos específicos de la ley Artículo 15.- El Gobierno velará por el mantenimiento de la cantidad del agua para el uso humano y otras actividades cuyo empleo sea indispensable, por lo que emitirá las disposiciones que sean necesarias y los reglamentos correspondientes.</p>
Decreto Número 90-2000 del Congreso de la República de Guatemala, reformas a la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso De La República	<p>Artículo 2. Se reforma el artículo 29 Artículo 29 “BIS”. Ministerio de ambiente y recursos naturales</p>
Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Acuerdo Gubernativo Número 186-2001	<p>Artículo 5. Ministro Artículo 7. Dirección general de políticas y estrategias ambientales Artículo 8. Dirección general de gestión ambiental y recursos naturales Artículo 9. Dirección general de coordinación nacional Artículo 11. Dirección general de cumplimiento legal Artículo 20. Relaciones y cooperación internacional</p>
Ley del Organismo Ejecutivo Decreto 114-97	<p>Artículo 23. Rectoría sectorial Artículo 30. Ministerio de comunicaciones, infraestructura y vivienda</p>
Código Municipal Decreto Número 12-2002 el Congreso se la República de Guatemala	<p>Artículo 35. Competencias generales del Concejo Municipal Artículo 36. Organización de comisiones. Artículo 68. Competencias propias del municipio.</p>
Ley General de Pesca y Acuicultura Decreto 80-2002	<p>Artículo 1. Objeto Artículo 4. Bienes nacionales Artículo 9. ámbito de aplicación Artículo 13. Medidas de ordenación Artículo 58. Optimización de recursos</p>
Escuela Naval de la Marina de la Defensa Nacional. Acuerdo No. 714-95	<p>Artículo 1. Escuela Naval de Guatemala</p>
Creación del Departamento Marítimo del Ministerio de la Defensa Nacional Acuerdo 120-2004	<p>Artículo 1. Objeto y naturaleza Artículo 3. Atribuciones específicas Artículo 4. Organización</p>
Creación de la Comandancia de la Marina de la Defensa Nacional Acuerdo 223-2004	<p>Artículo 4. Comando Naval del Pacífico Artículo 5. Comando Naval del Caribe</p>
Reglamento Interno del Ministerio de Relaciones Exteriores. Acuerdo 415-2003	<p>Artículo 53. Dirección general de límites y aguas internacionales</p>

Educación y sostenibilidad

En cuanto a investigación científica, se realizan investigaciones desde diferentes centros universitarios. De igual modo, instituciones relacionadas con el manejo costero realizan por su cuenta investigaciones sobre los medios naturales marinos (Caviedes V., P., & M., 2021) (tabla 5).

Recursos financieros

No existe una partida presupuestaria específica para el MIZC destinada a la gobernación departamental y municipios costeros (Caviedes, 2021). La mayoría de los recursos son gracias a implicaciones para el MIZC en los proyectos de cooperación internacional.



Tabla 3. Dependencias con sus competencias relacionadas con el tema marino costero (MARN, 2009).

Institución	No. de Decreto y/o Acuerdo	Competencias relacionadas en el tema marino costero
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN)	Decreto No. 90-2000. Capítulo 1 –Artículo 1. Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	Artículo 29 “bis”. Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales le corresponde formular y ejecutar las políticas relativas a su ramo: cumplir y hacer que se cumpla el régimen concerniente a la conservación, protección, sostenibilidad y mejoramiento del ambiente y los recursos naturales en el país y el derecho humano a un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado. Inciso j). Elabora las políticas relativas al manejo de cuencas hidrográficas, zonas costeras, océanos y recursos humanos.
Departamento Marítimo del Ministerio de la Defensa Nacional (MDN)	Acuerdo Gubernativo No. 120-2004. Emitir el siguiente Acuerdo Gubernativo de Creación del Departamento Marítimo del Ministerio de la Defensa Nacional.	Artículo 1. Objetivo y Naturaleza. Se crea el Departamento Marítimo del Ministerio de la Defensa Nacional, como una Dependencia de carácter especializado, que tendrá a su cargo la administración del ejercicio de las funciones de Estado de Abanderamiento, Estado Rector del Puerto y Estado Ribereño con el objeto de incrementar la seguridad y protección marítima, eficiencia de la navegación y prevenir la contaminación desde los buques en los espacios acuáticos soberanos y jurisdiccionales guatemaltecos. Artículo 2. Atribuciones Generales. El Departamento Marítimo del MDN, tiene como finalidad la planificación, organización, coordinación, desarrollo, ejecución y supervisión de las normativas y procedimientos relacionados con la seguridad marítima y la prevención de la contaminación desde los buques.
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA)	Decreto No. 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo.	Funciones MAGA: Formular y ejecutar participativamente la política de desarrollo agropecuario, hidrobiológico y de usos sustentable de los recursos naturales renovables, todo ello de conformidad con la ley. Promover y velar por la aplicación de normas claras y estables en materia de las actividades agrícolas, pecuarias, hidrobiológicas, forestales y fitozoosanitarias, buscando la eficiencia y competitividad en los mercados y teniendo en cuenta la conservación y protección del medio ambiente. Formular la política de servicios públicos agrícolas, pecuarios, hidrobiológicos, forestales y fitozoosanitarios y administrar descentralizadamente su ejecución. Promover en coordinación con las autoridades legalmente competentes, la política para el mejoramiento y modernización descentralizada del sistema guatemalteco de áreas protegidas; así como la formulación de políticas para el desarrollo y conservación del patrimonio natural del país. Diseñar, en coordinación con el Ministerio de Economía, las políticas de comercio exterior de productos agropecuarios, forestales e hidrobiológicos. Impulsar el desarrollo empresarial de las organizaciones agropecuarias, forestales e hidrobiológicas para fomentar el desarrollo productivo y competitivo del país.
Unidad de Pesca y Acuicultura del MAGA (UNIPESCA)	Decreto No. 80-2002 Ley General de Pesca y Acuicultura.	Artículo 12. Asigna al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación la calidad de ente rector de la política, la normativa y planificación de la ordenación y promoción de la pesca y acuicultura. Artículo 8. Numeral 46. Define a UNIPESCA como la autoridad competente para la administración de los recursos hidrobiológicos y aplicación de la citada ley, sus reglamentos y demás disposiciones acorde a sus objetivos y funciones.
Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP)	Decreto No. 4-89. Ley de Áreas Protegidas	Título IV. Del Órgano de Dirección y Encargado de la Aplicación de Esta ley. Capítulo 1. Del Consejo Nacional de Áreas Protegidas y su Secretaría Ejecutiva: Artículo 59. Creación del Consejo Nacional de Áreas Protegidas. Se crea el Consejo Nacional de Áreas Protegidas como el órgano máximo de dirección y coordinación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP) creado por esta misma ley. Decreto 1701. Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo Capítulo III de Finalidades, en su Artículo 4, incisos: a) Determinar cuáles son los lugares de atracción turística en el territorio nacional, con el objeto de evaluarlos y desarrollarlos, según su importancia, con apego a las prioridades previamente establecidas; e) Habilitar Playas, jardines, parques, fuentes de agua medicinales y centros de recreación. Capítulo 2. Organización y Atribuciones: Artículo 69. Atribuciones del CONAP. Los incisos: a) Formular las políticas y estrategias de conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la Nación por medio del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas, (SIGAP) y f) Aprobar la suscripción de concesiones de aprovechamiento y manejo de las áreas protegidas del SIGAP y velar porque se cumplan las normas contenidas en los reglamentos establecidos para tal efecto.



Tabla 3. Dependencias con sus competencias relacionadas con el tema marino costero (MARN, 2009).

Instituto Guatemalteco de Turismo	Decreto 1701. Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo.	Capítulo III de Finalidades, en su Artículo 4, incisos: a) Determinar cuáles son los lugares de atracción turística en el territorio nacional, con el objeto de evaluarlos y desarrollarlos, según su importancia, con apego a las prioridades previamente establecidas; e) Habilitar Playas, jardines, parques, fuentes de agua medicinales y centros de recreación.
Instituto Nacional de Bosques (INAB)	Ley Forestal, decreto Legislativo 101-96.	Ley Forestal, define entre sus objetivos: “Apoyar, promover e incentivar la inversión pública y privada en actividades forestales para que se incremente la producción, comercialización, diversificación, industrialización y conservación de los recursos forestales”. Título IV, de los bosques y su protección, Capítulo I de los bosques, Artículo 34. Prohibiciones. Se prohíbe el corte de árboles de aquellas especies protegidas y en vías de extinción contenidas en listados nacionales establecidos y los que se establezcan conjuntamente por el INAB y el CONAB, y aquellos que de acuerdo con los Convenios Internacionales que Guatemala haya ratificado en dicha materia, así como los árboles que constituyan genotipos superiores identificados por el Instituto. El INAB brindará protección a estas especies y estimulará su conservación y reproducción. ARTÍCULO 35. Protección del mangle. Se declara de interés nacional la protección, conservación y restauración de los bosques de mangle en el país. El aprovechamiento de árboles de estos ecosistemas será objeto de una reglamentación especial, la cual 16 deberá ser elaborada por el INAB en un plazo no mayor de un año, luego de la aprobación de la presente ley. Queda prohibido el cambio de uso de la tierra en estos ecosistemas. La restauración del manglar gozará de apoyo de una ley de protección especial.
Municipalidades	Artículos 5, inciso 1), 6, Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República.	ARTÍCULO 5. Servicio a los intereses públicos. Los municipios y otras entidades locales sirven a los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia, descentralización, desconcentración y participación comunitaria, con observancia del ordenamiento jurídico aplicable. ARTÍCULO 6. Competencias propias y atribuidas. Las competencias de los municipios son: a) Propias y b) Atribuidas por delegación. Las competencias propias son todas aquellas inherentes a su autonomía establecida constitucionalmente de acuerdo a sus fines propios.

Tabla 4. Instrumentos jurídicos más importantes en la política de Guatemala en relación con los sistemas marino-costeros (USAID & CCAD, 2008)

<ul style="list-style-type: none"> • Convenio Para la Protección y Desarrollo del Medio Marino de La Región del Gran Caribe • Convenio de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar • Convenio de Basilea sobre Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación • Convenio Internacional Para Prevenir la Contaminación por Buques • Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y Otras Materias • Convenio Internacional Sobre Responsabilidad Civil nacida de Daños debidos a Contaminación por Hidrocarburos • Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (RAMSAR). • Convenio sobre la Diversidad Biológica • Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad • Convenio de Cooperación para la Protección y el Desarrollo Sostenible de las Áreas Marinas y Costeras del Pacífico Nordeste • Protocolo de Kyoto a la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático • Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible
--

Tabla 5. Ofertas académicas que ofrecen las instituciones guatemaltecas en relación al manejo costero-marino (Caviedes, 2021).

Centro de Estudios del Mar y Acuicultura (CEMA)	Licenciatura en Acuicultura
Universidad de San Carlos (USAC)	Maestría en Ciencias Marinas y Costeras
Centro Universitario de Izabal (USAC)	Maestría en Gestión de Recursos Naturales y Ambientales
Universidad de San Carlos de Guatemala	Diplomado en Planificación y Ordenamiento Territorial en Ecosistemas Marino-Costeros



La política de Guatemala considera varias estrategias para obtener mecanismos de financiamiento para el Manejo Costero Integrado, como son:

- Búsqueda de apoyo por parte de organismos internacionales
- Promover los bienes y servicios que nos ofrecen los ecosistemas marino-costeros.
- Fomentar y promover las inversiones económicas hacia las zonas marino-costeras, sobre todo por parte del sector privado. (MARN, 2009)

Conocimiento e información

No existe un sitio web especializado para temas sobre el manejo costero, sin embargo, es posible encontrar información en el sitio web del gobierno de Guatemala: <https://guatemala.gob.gt> donde se puede apreciar un apartado de ministerios, en el que se encuentra la información de trabajo, incluyendo el relacionado con temas marino-costeros. De igual modo se está trabajando en estrategias para la distribución del conocimiento e información de interés en las zonas costeras. De acuerdo con las políticas para el MIZCM se están poniendo en marcha las siguientes estrategias:

- La comunicación entre las comunidades y las autoridades.
- Potencializar la educación, capacitación y comunicación relacionado con el aprovechamiento de los recursos naturales marinos-costeros

- La importancia de los servicios ambientales de los ecosistemas marino-costeros. (MARN, 2009).

Participación ciudadana

La participación ciudadana es una herramienta democrática que permite la interacción de los gobernantes con la población para participar en políticas y decisiones de manera equitativa (Ramírez Pazos, 2009). La participación ciudadana dentro del marco jurídico es muy importante, por lo que existen algunas normativas que establecen el derecho a la participación en las zonas costeras (tabla 6)

Las dependencias con poder para realizar actividades y estrategias de participación ciudadana en Guatemala son el Ministerio de Cultura y Deportes y el Consejo de Desarrollo Urbano y Rural. El primero cuenta con la dirección general del patrimonio cultural y natural, entre sus funciones están la administración de actividades que motiven y promuevan la participación y la organización social para la investigación, registro, protección, restauración, rescate, conservación, preservación, promoción y difusión del patrimonio natural.

El segundo es el Sistema de Consejos de Desarrollo que se encarga de promover la participación en las comunidades indígenas y tribus, así como las no indígenas, contempla los principios de unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe de la nación guatemalteca (USAID & CCAD, 2008).

Tabla 6. Normativa relacionada con la participación ciudadana en el MIZC (USAID & CCAD, 2008).

Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Ambiente Y Recursos Naturales. Acuerdo Gubernativo Número 186-2001	Artículo 10. Dirección general de formación, organización y participación social. Como ente facilitador para la participación ciudadana, que resulta fundamental en la formulación de la política que nos ocupa, se debe de integrar como actor durante el desarrollo y elaboración de la misma.
Decreto Número 90-2000 del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso De La República	Artículo 29 "Bis". Promover y propiciar la participación equitativa de hombres y mujeres, personas naturales o jurídicas, y de las comunidades indígenas y locales en el aprovechamiento y manejo sostenible de los recursos naturales.



Discusión

Guatemala reconoce la importancia del manejo integrado de las zonas costeras a través de sus políticas, que abordan temas indispensables para una buena administración. Es de los pocos países de Centro América que ha avanzado en la formulación de políticas y leyes relacionadas con el manejo de recursos marinos-costeros. Su enfoque holístico permite la cooperación entre diferentes y diversas instituciones para trabajar por los beneficios que obtienen gracias al buen manejo costero.

Las fuentes de financiamiento son escasas, aunque cuenta con buenas estrategias, podemos con-

siderar que se necesita reformularlas y establecer objetivos más precisos.

La política de Guatemala fomenta la capacitación y el empleo para los pobladores de las zonas costeras para el desarrollo de la economía, sin embargo, por conflictos sociales que no han sido atendidos en efecto, actualmente se desplazan de sus comunidades en busca de más oportunidades. Se debe de trabajar para que todas las personas de las zonas costeras tengan oportunidades y un acceso equitativo de recursos.

Conclusiones

El gobierno de Guatemala ha llevado a cabo estrategias importantes para el Manejo Integrado de las Zonas Costero Marinas, sin embargo, no se han podido alcanzar todos los objetivos. Como en la mayoría de los países de Centro América el desarrollo aún está en sus primeras etapas, continúan los problemas socio-económicos que favorecen la pérdidas ecológicas. La política de las zonas costeras pretende cubrir las necesidades de la población guatemalteca pero aún falta mucho, es necesario la cooperación de todos los factores involucrados para dar un paso más hacia adelante. Ante la falta de re-

ursos económicos se requiere una fuerte inversión por parte del sector privado o instituciones internacionales para potencializar el manejo en las zonas costeras de Guatemala, pues, como la mayoría de los países en vías de desarrollo necesita de apoyos financieros.

Guatemala es un país en transición, se espera revisar y mejorar las estrategias actuales para que en un futuro se pueda lograr la estabilidad que tanto busca como nación y una calidad de vida digna para su población.

Referencias

- Caviedes V., P., A., & M., y. B. 2021. Avances para el manejo costero integrado en el Caribe. *Revista de Ciencias Ambientales (Trop J Environ Sci)*, 2215-3896.
- FAO. 2023. Base de datos FAOLEX Guatemala (Nivel nacional). Obtenido de Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura: <https://www.fao.org/faolex/results/details/es/c/LEX-FAOC172936/>
- María de Andrés, J. M. 2020. Gestión de las Zonas Costeras y Marinas en España. *Revista Costas, No. Esp. 1*.
- MARN. 2009. Política para el Manejo Integral de las Zonas Marino-Costero. Guatemala: OEA/FEMCIDI.
- Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo, Fondo para el Medio Ambiente Mundial, & Gobierno de Guatemala. 2018. Programa de Gestión Integrada de las Zonas Marino-Costeras para el Pacífico de Guatemala 2018-2032. Guatemala.
- Ramírez Pazos, H. 2009. La participación ciudadana eje fundamental para el fortalecimiento de la democracia en Guatemala. Obtenido de Dirección General de Investigación: <https://digi.usac.edu.gt/bvirtual/resumenes/inf0913.html>

Uc Maldonado y Lara Flores



- Romero, A., IDRC, G3nzales, C. E., & CEPAL, N. 2006. Condiciones generales de competencia en Guatemala. Obtenido de Repositorio digital BETA, Comici3n econ3mica para Am3rica Latina y el Caribe: <https://repositorio.cepal.org/items/1467bdbc-1dad-4164-a66b-cd-155ceb5715>
- USAID, & CCAD. 2008. Identificaci3n del Marco Legal e Institucional Nacional Aplicable al Tema de Manejo y gesti3n de los Recursos Marinos y Costeros de Guatemala. Guatemala: Comisi3n Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD) .